

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTIGOLA

Se ha aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 18 de mayo de 2010, la Ordenanza de seguridad y convivencia ciudadana.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 53 de fecha 6 de marzo de 2010, se procedió en anexo a publicar el texto íntegro de la Ordenanza de seguridad y convivencia ciudadana.

Contra el acuerdo podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.
Ontígola 2 de junio de 2010.- El Alcalde, José Gómez Ruiz.

N.º I.-6171